CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	**1169 -2022**
CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ESE ISABU**
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	**CARRERA 9 CALLE 12 HOSPITAL LOCAL DEL NORTE**
CONTRATISTA	**HCC INGENIERIA S.A.S.**
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	**CARRERA 8 No. 61 – 132 SAN REMO 1 CASA 126 BUCARAMANGA**
CORREO ELECTRONICO	hccingenieriasas@gmail.com

Entre los suscritos a saber: **GERMÁN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO,** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.246.235 de Bucaramanga, Santander, obrando en condición de GERENTE de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE — ISABU, en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0293 de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **CLARA INES HURTADO JIMENEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.366.907 de Bucaramanga, Santander, representante legal de **HCC INGENIERIA S.A.S,** Nit: 900.418.534-1, quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. El Instituto de Salud de Bucaramanga fue creado mediante los decretos 665 y 668 de diciembre de 1989, como un establecimiento público descentralizado del Orden Municipal, siendo su función principal ser el organismo encargado de la Dirección Local de Salud, adscrito al Sistema Nacional de Salud. El objetivo misional de la ESE ISABU propende al desarrollo de actividades en la prestación del servicio I y II Nivel de Complejidad bajo los más los más altos estándares de calidad en la atención de sus usuarios, la institución actualmente cuenta con el Hospital Local del Norte, 22 Centros de salud y la Unidad Intermedia Materno Infantil santa teresita "UIMIST" los cuales requieren para su normal funcionamiento contar con bienes y servicios necesarios, concomitantes y complementarios con el fin de lograr el desarrollo de su objeto social. II. La ESE ISABU cuenta con 22 unidades de atención, la UIMIST y el Hospital Local del Norte donde se prestan servicios de I y II Nivel de Complejidad, encargadas de garantizar la prestación de servicios médicos bajo los más altos estándares de calidad en la atención de sus usuarios y así poder cumplir con nuestra misión en razón a que somos una Empresa Social del Estado del orden municipal, prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, orientada hacia la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con talento humano comprometido con la calidad y la atención humanizada de la población de Bucaramanga y su área de influencia haciéndose necesario el desarrollo de procesos y actividades de apoyo, para lograr el éxito de la actividad misional como es el de ofrecer servicios de salud de alta calidad. III. Así mismo, la ESE ISABU cuenta con equipos industriales de uso hospitalario tales como: Equipos de refrigeración, neveras y aires acondicionados, motobombas, plantas eléctricas, bomba de vacío y redes de gases medicinales, los cuales son fundamentales para la prestación adecuada de los servicios de salud, por tanto se hace necesario mantener los equipos en condiciones adecuadas para así permitir la buena realización de la función que deben cumplir, aumentar la durabilidad de los equipos y reducir al máximo las fallas que puedan presentarse. IV. En tal sentido resulta de gran importancia la realización de mantenimientos en aires acondicionados ya que promueven áreas de confort a los usuarios internos y externos que acuden a las diferentes unidades operativas y hospitarias, aunado a ello su funcionamiento brinda espacios seguros en la atención de servicios de las dos unidades hospitalarias y sus centros de salud de la ESE ISABU, de la misma manera los aires acondicionados, los refrigeradores y neveras hacen parte del equipamiento necesario para mantener la red de frío requerido para la conservación de los biológicos de los planes de vacunación y otros medicamentos que por su naturaleza deben ser conservados refrigerados. V. Así mismo, las plantas eléctricas los cuales durante su funcionamiento son susceptibles de daños y fallas en sus sistemas operativos, generando inconvenientes para la prestación del servicio a la comunidad. De esa forma, dadas las características de estos equipos industriales que brindan solución ante eventuales emergencias de cortes del suministro eléctrico de las áreas asistenciales tales como: Urgencias, Cirugía, sala de partos, laboratorio clínico, consulta externa, hospitalización y UCI Covid, es estrictamente necesario que éstas cuenten con un mantenimiento preventivo y correctivo de alta calidad para garantizar que los mismos estén en buenas condiciones de funcionamiento. VI. De igual manera, el sistema de bombeo de la ESE ISABU encargado de distribuir y garantizar el suministro de agua potable a las áreas asistenciales del Hospital Local Norte y de los diferentes centros de salud, trabajan las 24 horas, lo que las hace propensas a sufrir de algún fallo o daño. Es por esto que se hace necesario contar con el mantenimiento preventivo y correctivo para evitar y disminuir los tiempos parada prolongados que puedan perjudicar la prestación de servicios de salud por falta de suministro de agua potable. De igual importancia las bombas contraincendios

permiten mitigar, evitar o controlar posibles emergencias relacionadas incendios de forma segura y eficaz. VII. Ahora bien, si bien es cierto la Institución cuenta con un equipo industrial propio es menester mencionar que ante convenio de colaboración suscrito entre la E.S.E. ISABU con la Fundación Solidaria por Colombia y el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección General de Sanidad Militar, como obligación de la E.S.E. ISABU entre otras esta la de mantener en buen estado y funcionamiento los equipos para el funcionamiento del Hospital de Campaña ubicado a un costado del Hospital Local del Norte para la atención de pacientes respiratorios o contagiados COVID-19, equipos que deben ser devueltos al finalizar la emergencia sanitaria ante pandemia, haciéndose necesario la inclusión en los mantenimientos preventivos de dos aires acondicionados (2) equipos tipo paquete y una (1) planta eléctrica marca CAT. VIII. Por otra parte, en lo que respecta a los equipos industriales con los que cuenta la ESE ISABU están los de los gases medicinales y la bomba de vacío los cuales su constante funcionamiento son de total relevancia ya que son utilizados en la ESE ISABU para consumo humano, así como en aplicaciones medicinales. Por sus características específicas son utilizados para dar soporte respiratorio (UCI COVID HLN), como agente anestésico (Cirugía), así como tratar o diagnosticar distintas patologías (carpas respiratorias, salas ERA), también utilizados para calibración y funcionamiento de equipos biomédicos tales como los ventiladores mecánicos y máquinas de anestesia. Es por esto, que el mantenimiento de las redes de gases medicinales y la bomba de vacío es de vital importancia para el suministro seguro de los gases medicinales a las áreas asistenciales que lo requieren. IX. Es así como la ESE ISABU ofrece a la comunidad servicios integrales de salud de baja complejidad a través de los diferentes servicios asistenciales, que se prestan con el apoyo de equipo industriales de uso hospitalario, por lo que en ejercicio de la función misional que le compete a la Entidad y en aras de garantizar el debido funcionamiento de la dotación hospitalaria industrial de uso hospitalario, se requiere contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DE LA ESE ISABU**, de tal forma que se mantengan en buen estado los equipos puestos al servicio y garantizar de ese modo no solo un funcionamiento eficaz, seguro y confortable, sino también la seguridad de los pacientes y del personal de la entidad. X. Por lo anterior y considerando que la ESE ISABU no dispone de personal idóneo ni de las herramientas y repuestos necesarios, se requiere contratar a una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual y cuente con la experiencia y la capacidad administrativa y de respuestas para el cumplimiento del mismo. **XI.** Que la ESE ISABU cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 1240 del 26 de julio de 2022, requerida para cumplir con la obligación que genera la celebración del presente contrato, con cargo al rubro presupuestal No. 2.4.5.01.04 – productos metálicos, maquinaria y equipos. **VII.** Que la modalidad de selección adelantada por la entidad fue la CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA según lo establecido por los artículos 33 y 35 de la Resolución No. 0293 de septiembre 15 de 2020 (modificado parcialmente por la resolución 0654 del 20 de diciembre de 2021). Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DE LA ESE ISABU. CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para efectos del cumplimiento en el desarrollo del objeto contractual se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes: **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLAR POR EL CONTRATISTA. 1.** El contratista debe garantizar que el personal que presta los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, disponga durante las visitas, las herramientas, equipos, y demás elementos necesarios para adelantar dicha labor con oportunidad y eficacia. 2. Garantizar la disponibilidad de los equipos de medición durante las actividades de mantenimientos, los cuales deberán presentar los certificados de calibración vigente por el fabricante o un laboratorio acreditado. 3. Informar por escrito al Coordinador de mantenimiento y al área de inventarios de la ESE ISABU los equipos que requiere trasladar al taller (puesto a disposición para la ejecución del contrato), identificando número de placa y la justificación para el traslado, para tal fin deberá contar con la aprobación escrita del coordinador de mantenimiento de la ESE ISABU. 4. Disponer de un coordinador (perfil profesional) que será responsable de dirigir el equipo de trabajo y permita la fácil comunicación y toma de decisiones. 5. Responder por todos los daños que se causen a los equipos, durante los mantenimientos preventivos y correctivos, causados por impericia u omisión de su personal o incumplimiento del cronograma de mantenimientos. En consecuencia, en caso de presentar dicha situación, deberá realizar la reposición del equipo en caso de avería total del mismo por uno igual o de mejores características y tecnología que el averiado, o realizar su reparación, de forma inmediata y previo requerimiento del supervisor. La presente situación será soportada con la hoja de vida de cada uno de los equipos. 6. Cumplir con plan de mantenimiento preventivo anual hospitalario de los equipos insdustriales de uso hospitalario de la ESE ISABU (Cronogramas de mantenimiento), a desarrollar durante la ejecución del contrato; de acuerdo a las recomendaciones del manual de servicio y teniendo en cuenta el servicio donde se encuentran instalados. 7. Cumplir con el mantenimiento CORRECTIVOS las veces que sean requeridas sin costo adicional. 8. Actualizar las hojas de vida de los equipos industriales de uso

hospitalario de la ESE ISABU. 9. Entregar informe mensuales con los indicadores del área de mantenimiento, que permitan medir el porcentaje del cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo, el porcentaje de equipos que se les realizó mantenimiento correctivo, siendo insumo para la formulación e implementación de planes de mejora. 10. Desmontar e instalar de equipos de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la E.S.E. ISABU con previa autorización del supervisor del contrato. Los insumos o materiales utilizados se dispondrá de los recursos asignados en la bolsa de repuestos. 11. Informar en caso de cambio del personal puesto a disposición para la ejecución del contrato allegando hoja de vida con soportes cumpliendo con los perfiles y cantidades contratadas. 12. Dar concepto técnico cuando se requiera en el marco del procedimiento ESE ISABU para la baja de los equipos (por deterioro, obsolescencia, tiempo de servicio, paradas o por cumplimiento de la vida útil), sugiriendo la destinación final de los equipos. 13. Reportar las actividades conforme debe contener: identificación del equipo (marca, modelo, serie, ubicación, inventario ESE ISABU), la lista de actividades a ejecutar, los datos o parámetros verificados y comparados con los equipos patrón y/o simuladores cuando aplique, la duración del mantenimiento, estado final del equipo, causa de falla cuando aplique, equipos utilizados tales como simuladores y equipos patrón, los repuestos utilizados en caso que aplique (con la identificación del valor contratado por repuesto) y observaciones generales, siendo diligenciado completamente. 14. Diligenciar actas- orden de trabajo donde se realice el reporte del mantenimiento identificando los repuestos empleados y el valor unitario contratado; los cuales deberán llevar el visto bueno del supervisor del contrato de la ESE ISABU. 15. En caso de requerirse un repuesto, insumos y/o consumibles para el mantenimiento correctivo, se deberá solicitar repuestos al personal encargado de mantenimiento de la ESE ISABU quien será el encargada de avalar o no su adquisición. 16. Garantizar la disponibilidad de veinticuatro (24) horas del dia los siete (7) días a la semana incluyedo sabados, domingos y festivos. 17. Informar al supervisor del contrato, en caso de presentarse un daño grave que requiera de un mantenimiento correctivo durante un plazo de tiempo considerable, por cuánto tiempo estará fuera de servicio el equipo. 18. Asumir los elementos y/o consumibles necesarios para el mantenimiento, tales como varsol, vaselina, elementos de soldadura electrónica, chasos y tornillería liviana. 19. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la institución. 20. El personal contratado debe tener carné de vacunación. 21. Realizar el aseo y desinfección del lugar en el que se realicen los mantenimientos preventivos y correctivos. 22. Prestar el servicio de mantenimiento única y exclusivamente en las dependencias de la ESE ISABU. 23. Portar permanentemente en lugar visible, durante el turno que le corresponda la prestación del servicio, el carné de identificación, debidamente diligenciado y con foto reciente, donde se identifique la EPS a la que se encuentre afiliado como cotizante y la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) 24. Suministrar la dotación completa a todo el personal que destine para la prestación del servicio como uniformes, calzado, tapabocas, gorros, guantes, etc., en cumplimiento a las normas de seguridad industrial. 25. Suministrar los elementos de protección personal para áreas hospitalarias, portando permanentemente el tapabocas. 26. Si en la ejecución del contrato y como resultado de un mantenimiento preventivo o correctivo se requiere el suministro e instalación de repuestos no identificado en el contrato, el contratista deberá realizar el siguiente procedimiento teniendo en cuenta que las equipo industriales de uso hospitalario de la E.S.E. ISABU tienen diferentes características, modelos y marcas: **26.1** A solicitud escrita del supervisor del contrato, cotizará el repuesto requerido en un término no superior a 24 horas adjuntando para ello una cotización, detallando descripción, marca, especificaciones y valor unitario incluido el IVA. A su vez el supervisor del contrato deberá requerir de forma independiente otra cotización bajo las mismas condiciones a fin de validar que lo allegado se ajusta a los precios del mercado. **26.2** De la aprobación dada por el supervisor del contrato del repuesto cotizado deberá constar por escrito y contar con el visto bueno del coordinador de mantenimiento de la ESE ISABU. **26.3** El valor del repuesto, será descontado del valor definido para repuestos del contrato si es aprobado. **26.4** El contratista deberá llevar un estricto control de consumos, con el fin de no sobrepasar el presupuesto correspondiente. **OBLIGACIONES GENERALES PARA EL CONTRATISTA.** Para efectos del cumplimiento en el desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes: Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 1. Acogerse a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligación de dar cumplimiento a las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: 2. Procurar el cuidado integral de su salud. 3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 4. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, o situaciones anormales que afecten la prestación del servicio. 5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante. 6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 7. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 8. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación,

inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 9. Sostener los precios enunciados en la propuesta, durante el plazo contractual. 10. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual. 11. Suscribir las actas que se generen en el desarrollo del objeto contractual. 12. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden y todos los demás inherentes a la ejecución del objeto contratado. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 14. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridades sociales y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia. 15. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contractual. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Apoyar el proceso de gestión de la tecnología, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos industriales de uso hospitalario de la ESE ISABU.

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCION	CANT	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO
1	PLANTAS ELECTRICAS	PERKINS 165KVA	1	MENSUAL
		CAT 100KVA	1	MENSUAL
		CUMMINS 169KVA	1	MENSUAL
		POWERGEN 30KVA	1	MENSUAL
		POWERGEN 40KVA	1	MENSUAL
		POWERGEN 35KVA	1	MENSUAL
		POWERGEN 50KVA	1	MENSUAL
		POWERGEN 26KVA	1	MENSUAL
		POWERGEN 35KVA	1	MENSUAL
		POWERGEN 40KVA	1	MENSUAL
		YANDDONG 44.3KVA	1	MENSUAL
		CHANGFA 26,25KVA	1	MENSUAL
		ABC POWER SOLUTION 33KVA	1	MENSUAL
		ABC POWER SOLUTION 33KVA	1	MENSUAL
		PERKINS 59KVA	1	MENSUAL
2	AIRES ACONDICIONADOS	AIRES DE PAQUETE	7	BIMENSUAL
		AIRE DE PISO-TECHO	3	CADA 4 MESES
		MINI SPLIT	120	CADA 6 MESES
3	REFRIGERACION	CUARTO FRIO	1	CADA 4 MESES
		NEVERAS Y REFRIGERADORES	68	CADA 6 MESES
4	SISTEMA DE BOMBEO	MOTOBOMBA 3HP (contactores, totalizadores, Temporizadores, presostatos, PLC Breaker) TANQUE HORIZONTAL HIDROFLOW DE 100LTS	2	MENSUAL
		BOMBAS CONTRAINCENDIOS DE 1,5HP	2	MENSUAL
		MOTOBOMBA 9HP (contactores, totalizadores, Temporizadores, presostatos, PLC Breaker) TANQUE VERTICAL HIDROFLOW DE 300LTS	2	MENSUAL
		MOTOBOMBA 3HP (contactores, totalizadores, Temporizadores, presostatos, PLC Breaker)	2	MENSUAL
		BOMBAS CONTRAINCENDIOS DE 18HP TANQUE VERTICAL HIDROFLOW DE 100LTS	1	MENSUAL
		MOTOBOMBA 1,5HP (contactores, totalizadores, Temporizadores, presostatos, PLC Breaker) TANQUE DEDIAFRAGMA VERTICAL 100LTS	2	MENSUAL

		MOTOBOMBA 1HP (contactores, totalizadores, Temporizadores, presostatos, PLC Breaker)	2	MENSUAL
		MOTOBOMBAS (contactores, totalizadores, Temporizadores, presostatos, PLC Breaker)	2	MENSUAL
		CONTRAINCENDIOS	2	MENSUAL
5	**BOMBA DE VACIO**	EQUISERV MODELO EM28/	1	CADA 6 MESES
6	**GASES MEDICINALES**	REDES DE GASES MEDICINALES INCLUIDAS LAS TOMAS MEDICINALES	2	POR FALLO
7	**SISTEMA SITRAD**	SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERTATURA FULL GAUGE DE VACUNACION	21	POR FALLO

LISTADO DE REPUESTOS: Es importante tener en cuenta que el mantenimiento correctivo es una actividad ocasional, que no se programa, por ende, la relación de equipos no implica la realización del mantenimiento correctivo, sin embargo, dichos equipos pueden ser susceptibles a fallas, por ende, va requerir dicho mantenimiento. **LISTADO DE REPUESTOS E INSUMOS DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS:**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACEITE PARA PLANTA ELECTRICA	CUMMIS, PERKINS, POWERGEN, CAT, YANDDONG, CHANGFA Y ABC POWER SOLUTION	CUARTO
2	FILTROS DE COMBUSTIBLE	CUMMIS, PERKINS, POWERGEN, CAT, YANDDONG, CHANGFA Y ABC POWER SOLUTION	UNIDAD
3	FILTROS DE ACEITE	CUMMIS, PERKINS, POWERGEN, CAT, YANDDONG, CHANGFA Y ABC POWER SOLUTION	UNIDAD
4	FILTROS DE AIRE	CUMMIS, PERKINS, POWERGEN, CAT, YANDDONG, CHANGFA Y ABC POWER SOLUTION	UNIDAD
5	REFRIGERANTE	CUMMIS, PERKINS, POWERGEN, CAT, YANDDONG, CHANGFA Y ABC POWER SOLUTION	GALON
6	MOTOR DE ARRANQUE	CUMMIS, PERKINS, POWERGEN, CAT, YANDDONG, CHANGFA Y ABC POWER SOLUTION	UNIDAD
7	BATERIA	CUMMIS, PERKINS, POWERGEN, CAT, YANDDONG, CHANGFA Y ABC POWER SOLUTION	UNIDAD

LISTADO DE REPUESTOS PARA AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACION

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Bomba de succión de agua para mini Split	UNIDAD
2	Rubatex 3/4, 1/2	UNIDAD
3	Aspas de motor ventilador exterior minisplit	UNIDAD
4	Motor blower interior mini split	UNIDAD
5	Aspas de motor ventilador exterior aire centrales	UNIDAD
6	Motor blower interior mini split aires centrales	UNIDAD
7	Jumbolo de 10mm metro lineal	METRO LINEAL
8	Jumbolo de 15mm metro lineal	METRO LINEAL
9	Cable encauchetado 10x3	METRO
10	Motor rodamientos para motobomba	UNIDAD

11	Tarjeta electrónica para mini split	UNIDAD
12	Filtros con marcos el 35%	UNIDAD
13	Motor condensador de 1hp	UNIDAD
14	Compresor trifásico de 7.5 a 220v	UNIDAD
15	Compresor trifásico copeland scroll de 6tr	UNIDAD
16	Filtro secador de 3/8	UNIDAD
17	Filtro secador de 1/2	UNIDAD
18	Filtro secador de 5/8	UNIDAD
19	Filtro secador de ¼ Soldable	UNIDAD
20	Filtro de succión para acidez	UNIDAD
21	Cable encauchetado 3*12	METRO
22	Soldaduras pvc	UNIDAD
23	Compresor rotativo de 9000btu 200v	UNIDAD
24	Pulsador 3x220	UNIDAD
25	Motor condensador de 3/4 hp aosmith	UNIDAD
26	Motor condensador de 1/2 hp a 1075 rpm	UNIDAD
27	Motor condensador de 1/4 aosmith	UNIDAD
28	Motor evaporador de 3/4 aosmith	UNIDAD
29	Correa b54	UNIDAD
30	Temporizador de 3 a 10 minutos	UNIDAD
31	Bombas de condensado de agua para piso techo	UNIDAD
32	Válvulas de bola 3"	UNIDAD
33	Válvulas de carga y soldaduras	UNIDAD
34	Piedra filtro	UNIDAD
35	Relé para motor evaporador monofásico	UNIDAD
36	Relé para motor evaporador trifásico	UNIDAD
37	Válvula solenoide	UNIDAD
38	Control remoto para aire acondicionado minisplit	UNIDAD
39	Transformador 24v a 40voltiamperios	UNIDAD
40	Capacitor de marcha de 50µf	UNIDAD
41	Capacitos de marcha de 30µf	UNIDAD
42	Capacitor de marcha de 10µf	UNIDAD
43	Serpentín agua fría de 15tr	UNIDAD
44	Intercambiador de placas agua fría de 7.5tr	UNIDAD
45	Empaquetaduras para culata	UNIDAD
46	Válvulas flapers para compresor semihermetico	UNIDAD
47	Plato de válvulas flapers y de pistones para compresor semihermetico	UNIDAD
48	Cigüeñal para compresor semihermetico	UNIDAD
49	Pistones para compresor semihermetico	UNIDAD
50	Aceite capella 1/2 litro	UNIDAD
51	Control pesostato de alta y baja presión	UNIDAD
52	Chumaceras flanche 11/4	UNIDAD
53	Contactor siemens tripolar de 30,40 y 50 x 220	UNIDAD
54	Correa a-55	UNIDAD
55	Correa b-59	UNIDAD
56	Pulsador de arranque	UNIDAD
57	Hélice 4 aletas 22" eje de 1/2	UNIDAD

58	Chumaceras de 1"	UNIDAD
59	Válvulas de expansión de 12tr	UNIDAD
60	Válvulas de carga y soldaduras de 5 a 30 tr	UNIDAD
61	Compresor monofásico de 3.5tr marca copeland a 220v	UNIDAD
62	Compresor scroll de 3tr marca copeland a 220v	UNIDAD
63	Súper arrancador	UNIDAD
64	Timber semanario legran	UNIDAD
65	Kit presostatos de alta y baja	UNIDAD
66	Termostato digital	UNIDAD
67	Breaker atornillable de 30,40 y 50 amperios	UNIDAD
68	Compresor monofásico de 4tr marca copeland a 200v	UNIDAD
69	Compresor monofásico de 5tr marca copeland a 220v	UNIDAD
70	Control temperatura gauge para cuarto frio	UNIDAD
71	Compresor de 12000btu	UNIDAD
72	Temporizador de 1 a 10min	UNIDAD
73	Filtros purificadores de aire al 95%	UNIDAD
74	Motor evaporador de 1.5hp aosmith	UNIDAD
75	Tubería de 3/8	METRO
76	Tubería de 5/8	METRO
77	Rubatex de 1/2, 5/8	UNIDAD
78	Base metálicas condensadora	UNIDAD
79	Cable encauchado 4*16	UNIDAD
80	Refrigerante 22	UNIDAD
81	Refrigerante 410	UNIDAD
82	Refrigerante 141	UNIDAD
83	Refrigerante 404	UNIDAD
84	Compresor de 10tr	UNIDAD
85	Diplay de señal para aires	UNIDAD
86	Válvula de expansión 12tr	UNIDAD
87	Totalizador trifásico 60amp	UNIDAD
88	Totalizador trifásico 80amp	UNIDAD
89	Totalizador trifásico 100 amp	UNIDAD
90	Totalizador trifásico 150amp	UNIDAD
91	Breaker 20amp	UNIDAD
92	Breaker 30amp	UNIDAD
93	Breaker40amp	UNIDAD
94	Breaker 50amp	UNIDAD
95	Breaker 60amp	UNIDAD
96	Contactor tripolar trifásico	UNIDAD
97	Contactor tripolar corriente	UNIDAD
98	Contactor monofásico	UNIDAD
99	Contactor sencillo	UNIDAD
100	Control de presión	UNIDAD
101	Anticongelante	LIBRA
102	Control de temperatura schiller	UNIDAD
103	Control de flujo de alta presión	UNIDAD
104	Control de flujo de baja presión	UNIDAD

105	Taco de 3amp	UNIDAD
106	Pulsador eléctrico con bombillo	UNIDAD
107	Cable vehículo n° 14	UNIDAD
108	Cable n° 8 de potencia	UNIDAD
109	Terminales n° 8 para bornera	UNIDAD
110	Bala de nitrógeno	LIBRA
111	Tablero eléctrico	UNIDAD
112	Contactor bombas	UNIDAD
113	Presostato	UNIDAD
114	Control presostato de alta y baja presión	UNIDAD
115	Aceite capella mineral 500cc	UNIDAD
116	Bomba de suministro schiller	UNIDAD
117	Soldadura de cobre varilla de 30cm	UNIDAD
118	Cigüeñal	UNIDAD
119	Mantenimiento ductería	UNIDAD
120	Display de señal de aire	UNIDAD
121	Relay 8 puestos	UNIDAD
122	Control de temperatura a16 para nevera	UNIDAD
123	Regulador de regleta de 4 puestos o estabilizador	UNIDAD
124	Breaker mati	UNIDAD
125	Clavija trifásica	UNIDAD
126	Compresor de 1/2 r134a para refrigerador	UNIDAD
127	Compresor de 1/4 r134a para refrigerador	UNIDAD
128	Compresor de 3/8 r134a para refrigerador	UNIDAD
129	Compresor de 1 hp r134a para refrigerador	UNIDAD
130	Compresor de 3/4 r134a para refrigerador	UNIDAD
131	Compresor de 1 hp r404a para cuarto frio	UNIDAD
132	Capacitor de marcha de 5 µf	UNIDAD
133	Filtro secador de ¼ Roscable	UNIDAD
134	Refrigerante 134	LIBRA
135	Compresor de 1/10 r134a para refrigerador	UNIDAD
136	Sensor de temperatura para aire	UNIDAD
137	Motor de la bandeja de entrada	UNIDAD
138	Codo de pvc 3/4	UNIDAD
139	Tubería 3/4 de pvc para drenaje	UNIDAD
140	Galón de agua desmineralizada	GALON
141	Abrazadera metálica de 3/4 con puntilla	UNIDAD
142	Semicodo de 3/4 de pvc	UNIDAD
143	Tubería 1/4	UNIDAD
144	Tubería 1/2	UNIDAD
145	Tubería 3/4	UNIDAD
146	Tubería 7/8	UNIDAD
147	Tubería 1 /8	UNIDAD
148	Rubatex 7/8	UNIDAD
149	Cinta vinilo	UNIDAD
150	Cinta foam	UNIDAD
151	Kit de arranque	UNIDAD

152	Capacitor de marcha 25 + 1,5	UNIDAD
153	Capacitor de marcha 35 + 1,5	UNIDAD
154	Capacitor de marcha 60	UNIDAD
155	Capacitor de marcha 70	UNIDAD
156	Capacitor de arranque 3	UNIDAD
157	Capacitor de arranque 5	UNIDAD
158	Capacitor de arranque 7	UNIDAD
159	Capacitor de arranque 10	UNIDAD
160	Pera presostatica	UNIDAD
161	Cable encauchetado 3x14	METRO
162	Cable encauchetado 4x14	METRO
163	Cable encauchetado 4x12	METRO
164	Cable encauchetado 4x16	METRO
165	Cable encauchetado 5x16	METRO
166	Cable encauchetado 5x14	METRO
167	Cable vehículo n° 0	METRO
168	Cable vehículo n° 2	METRO
169	Cable vehículo n° 4	METRO
170	Cable vehículo n° 8	METRO
171	Cable vehículo n° 10	METRO
172	Cable vehículo n° 12	METRO
173	Compresor de 9000btu	UNIDAD
174	Compresor de 18000btu	UNIDAD
175	Compresor de 24000btu	UNIDAD
176	Compresor de 36000btu	UNIDAD
177	Compresor de 60000btu	UNIDAD
178	LAMINA GALVANIZADA CAL 22 4"X8"	UNIDAD
179	PEGANTE BOXER	GALON
180	ANGULO ACERO AL CARBONO 11/2" X11/2" X1/8"	METRO
181	PINTURA ANTICORROSIVA	GALON
182	AISLAMIENTO DUCWRAP	METRO CUADRADO
183	PINTURA DE POLIURETANO	GALON

LISTADO DE REPUESTOS PARA LA BOMBA DE VACIO

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACEITE LUBRICANTE	EQUISERV	GALON
1	JUEGO DE EMPAQUES	EQUISERV	UNIDAD

LISTADO DE REPUESTOS PARA MOTOBOMBAS Y CONTRAINCENDIOS

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
1	PRESOSTATO	Siemens, hidromac, weg, Pearl, IHM, Pedrollo, Hidroflow	UNIDAD
2	TEMPORIZADOR	Siemens, hidromac, weg, Pearl, IHM, Pedrollo, Hidroflow	UNIDAD
3	CHEQUE DE BRONCE	Siemens, hidromac, weg, Pearl, IHM, Pedrollo, Hidroflow	UNIDAD
4	CONTACTOR	Siemens, hidromac, weg, Pearl, IHM, Pedrollo, Hidroflow	UNIDAD
5	TANQUE HIDROFLOW	Siemens, hidromac, weg, Pearl, IHM, Pedrollo, Hidroflow	UNIDAD
6	MANOMETRO DE GLICERINA DE 2"	Siemens, hidromac, weg, Pearl, IHM, Pedrollo, Hidroflow	UNIDAD
7	VALVULAS DE CORTINA	Siemens, hidromac, weg, Pearl, IHM, Pedrollo, Hidroflow	UNIDAD
8	VALVULA DE CHEQUE 3"	Siemens, hidromac, weg, Pearl, IHM, Pedrollo, Hidroflow	UNIDAD
9	VALVULA DE CHEQUE 2"	Siemens, hidromac, weg, Pearl, IHM, Pedrollo, Hidroflow	UNIDAD

10	VALVULA DE CHEQUE 1"	Siemens, hidromac, weg, Pearl, IHM, Pedrollo, Hidroflow	UNIDAD
11	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	Siemens, hidromac, weg, Pearl, IHM, Pedrollo, Hidroflow	UNIDAD

LISTADO DE REPUESTOS PARA REDES DE GASES MEDICINALES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	TOMA TIPO CHEMETRON PARA OXIGENO	UNIDAD
2	TOMA TIPO CHEMETRON PARA AIRE MEDICINAL	UNIDAD
3	TOMA TIPO CHEMETRON PARA VACIO	UNIDAD
4	MANGUERA VERDE PARA VENTILADOR MECANICO Y MAQUINAS DE ANESTESIA	UNIDAD
5	MANGUERA AMARILLA PARA VENTILADOR MECANICO Y MAQUINAS DE ANESTESIA	UNIDAD
6	KIT DE ORINGS Y VALVULA INTERNA PARA TOMA CHEMETRON	UNIDAD
7	VALVULA DE CORTE ESPECIAL PARA GASES MEDICINALES	UNIDAD
8	REGULADOR DE OXIGENO DE 0-100PSI	UNIDAD
9	REGULADOR DE AIRE MEDICINAL	UNIDAD
10	FLUJOMETROS SENCILLOS DE OXIGENO	UNIDAD
11	FLUJOMETROS DOBLES DE OXIGENO	UNIDAD
12	EYECTORES DE AIRE PARA SUCCION	UNIDAD
13	ACOPLE RAPIDO PARA TOMA DE OXIGENO TIPO CHEMETRON	UNIDAD
14	ACOPLE RAPIDO PARA TOMA DE AIRE TIPO CHEMETRON	UNIDAD
15	PINTURA VERDE PARA TUBERIA DE OXIGENO	CUARTO
16	PINTURA AMARILLA PARA TUBERIA DE AIRE	CUARTO
17	PINTURA BLANCA PARA TUBERIA DE VACIO	CUARTO
18	SOLDADURA PARA TUBERIA DE COBRE HARRIS AL 5% PLATA	UNIDAD
19	ACCESORIOS DE COBRE PARA REDES DE GASES MEDICINALES	UNIDAD
20	MANGUERA PARA TOMA DE GASES MEDICINALES CIELITICA OXIGENO	UNIDAD
21	MANGUERA PARA TOMA DE GASES MEDICINALES CIELITICA AIRE	UNIDAD
22	MANGUERA PARA TOMA DE GASES MEDICINALES CIELITICA VACIO	UNIDAD
23	NITROGENO PARA PRUEBAS DE FUGAS	LIBRA
24	OXIGENO PARA EQUIPO DE SOLDADURA	LIBRA
25	PROPANO	LIBRA
26	MANIFOLD DE OXIGENO	UNIDAD
27	MANIFOLD DE AIRE	UNIDAD
28	MANIFOLD DE VACIO	UNIDAD

LISTADO DE REPUESTOS SISTEMA SITRAD

CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	SENSOR FULL GAUGE	UNIDAD
1	CONVERTIDOR DE SEÑAL	UNIDAD
1	CABLE DE SEÑAL UBS TIPO B	UNIDAD
1	CABLE POLARIZADO DUPLEX CALIBRE 16	METRO
1	MODULO GSM	UNIDAD

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE. 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3.** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **4.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato será por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($77.800.000,00)**, correspondientes a un valor mensual de Doce Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Mcte ($12.450.000) de la prestación del servicio y Siete Millones De Pesos Mcte ($7.000.000) correspondiente a la bolsa de repuestos, valor que incluye IVA y todos los gastos, directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual. El valor del presente contrato se pagara en mensualidades vencida, dentro de los noventa (90) días siguientes, previa: 1. Presentación de cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes de cumplimiento, 2. Soportes de pago al SGSSS del periodo susceptible de

cobro de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 y, 3. Constancia de cumplimiento expedida por quien ejerza la supervisión del contrato. PARÁGRAFO: Los pagos se efectuarán de acuerdo al flujo de caja que presente la Empresa. El valor de los repuestos corresponde a lo ofertado por el contratista, por ende la propuesta económica forma parte integral del presente documento. **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.- 5.1** Conoce y acepta todos los documentos que motivaron el proceso contratación y en general los elementos que conforman el negocio jurídico. **5.2** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **5.3** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD.-** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato y en tal caso sus actuaciones serán ejecutadas de buena fe y estarán siempre encaminadas al cumplimiento del objeto contractual. EL CONTRATISTA será responsable por todos los daños que pueda llegar a ocasionar a la ESE ISABU y a terceros, en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** El presente contrato termina por las siguientes causas: A-) Expiración del plazo pactado sin que ninguna de las partes se hubiese allanado a cumplir con sus obligaciones B-) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. **CLAUSULA NOVENA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** Para el presente contrato **EL CONTRATANTE** podrá discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA DECIMA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.-** El Contratista deberá constituir a favor de la ESE ISABU una GARANTÍA ÚNICA ante una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más, **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más, **CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** Por un equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Por un equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (01) año más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo. El contratista debe presentar dentro de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el contratista reciba contrato firmado, para la constitución de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. -** El Contratista es una entidad independiente de la ESE ISABU, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ESE ISABU, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CESIONES. - El CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESE ISABU. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD.-** El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros durante la ejecución del objeto contractual. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal en contra del CONTRATANTE, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, ésta será notificada lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por ley para mantener indemne al CONTRATANTE. Igualmente el contratista mantendrá indemne al CONTRATANTE por cualquier obligación de carácter laboral que se originen en el incumplimiento de las obligaciones que como empleador el Contratista asume frente al personal subordinado o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.-** El contratista autoriza a E.S.E. ISABU para que dé tratamiento de sus datos personales, para que sean almacenados, usados, circulados, suprimidos, consultados o cedidos a terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme a las finalidades propias del objeto contractual que los vincula y a las finalidades contenidas en la Política de Tratamiento de la Información de E.S.E. ISABU. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CALIDAD DE RESPONSABLE.-** El CONTRATISTA dará tratamiento a los datos personales que le sean circulados por parte de E.S.E. ISABU, quien será siempre Responsable de los mismos, en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que hayan sido recolectados. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.-** El CONTRATISTA se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con E.S.E. ISABU. Así mismo, se obliga a no revelar información recibida por E.S.E. ISABU durante el cumplimiento del contrato suscrito. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si terminada la vigencia

1169

de las relaciones contractuales, el CONTRATISTA debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. **CLAÚSULA DECIMA SÉPTIMA. CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS.-** El CONTRATISTA se obliga a dar tratamiento de los datos personales que E.S.E. ISABU le circule, limitado exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, absteniéndose de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para una función diferente de la actividad contratada. Así mismo, se compromete a devolver o suprimir los datos personales suministrados, terminada la vigencia de las relaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CUMPLIMIENTO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.-** El CONTRATISTA se obliga a adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que da tratamiento y evitar su alteración, pérdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos internos o externos a los que pueden estar expuestos. Así mismo, El CONTRATISTA manifiesta bajo gravedad de juramento que no ha sido sancionado por mal manejo de información o de datos personales y que dará cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes que los modifiquen o complementen. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por El CONTRATISTA, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte de E.S.E. ISABU. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. SUPERVISIÓN.-** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor de la ESE ISABU, estará a cargo de la persona que sea designada para tal fin por parte de la oficina gestoría. **CLAUSULA VIGESIMA. ANEXOS DEL CONTRATO.-** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **21.1** Los estudios previos. **21.2.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **21.3.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **21.4** Registro Presupuestal. **21.5** Los demás documentos que en virtud de la ejecución del contrato se produzcan. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la aprobación de la garantía única por parte de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Bucaramanga, Santander el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.

Para constancia, se firma en Bucaramanga el 18 AGO. 2022

EL CONTRATANTE

GERMÁN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO
C.C No. 91.246.235 de Bucaramanga, Santander
GERENTE

EL CONTRATISTA

CLARA INES HURTADO JIMENEZ
C.C. No. 63.366.907 de Bucaramanga, Santander.
R.L. HCC INGENIERIA S.A.S

1169

Proyectó: Gonzalo Andres Martinez Martinez
Abogado CPS ESE ISABU

Revisó y Aprobó aspectos jurídicos: Gustavo Andrés Chía Cáceres
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE ISABU

FORMATO DESIGNACION DEL SUPERVISOR		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-13	Versión:	3.0	Página:	1/2

FECHA	18 AGO. 2022
NOMBRE DE FUNCIONARIO ASIGNADO	CHRISTIAN CAMILO RUEDA SARMIENTO
CARGO	ALMACENISTA GENERAL (e)
DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	Comedidamente me permito informarle que por medio del presente acto se designa como supervisor del contrato de prestación de servicios que a continuación se relacionan **No CONTRATO:** 1169 **OBJETO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DE LA ESE ISABU **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:** HCC INGENIERIA S.A.S Nit: 900.418.534-1 Atendiendo lo anterior, ruego adelantar la respectiva supervisión en los términos del capítulo VIII – DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS de la Resolución No. 0293 del 15 de septiembre de 2020 – Manual de contratación ESE ISABU.
RESPONSABILIDADES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 60 DEL MANUAL DE CONTRATACION DE LA E.S.E ISABU	✓ **PRINCIPIOS:** • Cooperara con la empresa y con el contratista en el logro de los objetivos contractuales pactados. • Velara per la debida ejecución contractual, cumpliendo con los cronogramas establecidos, manteniéndolos debidamente actualizados. • Velara para que los recursos sean ejecutados en forma adecuada. • Responderá por los resultados de su gestión. • Verificara el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato. • Mantendrá permanente comunicación con el contratista y los funcionarios de la empresa. • Propenderá porque no se generen conflictos entre las partes y adoptará medidas tendientes a solucionar eventuales controversias • Velara para que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. ✓ **FUNCIONES:** • Exigir el cumplimiento del contrato y de sus obligaciones en todas sus partes • Solicitar por escrito, los informes de ejecución del contrato • Certificar el cumplimento del objeto contratado • Atender y resolver por escrito toda consulta que formule el contratista • Informar al contratante sobre cada uno de los pormenores en los términos en que se va ejecutando el contrato • Elaborar junto con el contratista las actas de inicio del contrato, actas parciales de ejecución y suspensión del contrato, el acta de terminación y liquidación del contrato • Ejercer el control presupuestal de la ejecución del contrato • Verificar que las sumas canceladas al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, tengan correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas, de no llegar a existir tal relación deberá requerir al contratista por escrito, so pena de retención del faltante de los valores a cancelar por concepto de honorarios una vez se liquide el contrato. • Archivar los informes que presenten los contratistas de la ejecución del contrato, así como las actas que se suscriban en el desarrollo del mismo. • Verificar la ejecución del contrato con base en los fines de Estado, las condiciones contractuales y los estudios previos. • Efectuar el informe final de supervisión o interventoría. • Dar trámite oportuno a las cuentas de cobra presentadas hacienda un minucioso seguimiento al cumplimiento de cada uno de los requisitos necesarios para su trámite. Las demás que por ley corresponda conforme al servicio al que pertenezca la supervisión
RESPONSABILIDADES DE CONFORMIDAD	Determina: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad

1169

CON EL PARAGRAFO 1, NUMERAL 34 DEL ARTICULO 48 DE LA LEY 734 DE 2002	estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Cordialmente;

GERMÁN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO
GERENTE

Recibo y Acepto;

CHRISTIAN CAMILO RUEDA SARMIENTO
SUPERVISOR